

PROVIDENCIA, 25 JUN 2014



EX.Nº 1339 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y, lo establecido en la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo Nº250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada.-

CONSIDERANDO: Que mediante Memorandum Nº8.295 de fecha 8 de Abril de 2014, del Secretario Comunal de Planificación (S), se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la consultoría denominada "ESTUDIO DE PATOLOGIAS DE LA EDIFICACION MONTECARMelo CASA DE LA CIUDADANIA".-

DECRETO :

- 1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regirán la licitación pública para la consultoría denominada "ESTUDIO DE PATOLOGIAS DE LA EDIFICACION MONTECARMelo CASA DE LA CIUDADANIA", las que para todos los efectos legales, forman parte integrante de este decreto.-
- 2.- Llámase a propuesta pública para la consultoría denominada "ESTUDIO DE PATOLOGIAS DE LA EDIFICACION MONTECARMelo CASA DE LA CIUDADANIA".-
- 3.- **VISITA A TERRENO:** A las 11:00 horas del día 27 de Junio de 2014, en dependencias del Centro Montecarmelo, Casa de la Ciudadanía, ubicado en Bellavista Nº0594, Comuna de Providencia.-
- 4.- **CONSULTAS Y ACLARACIONES :** Se podrán formular consultas a través del Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, desde el día 24 de Junio de 2014 y hasta las 18:00 horas del día 1 de Julio de 2014 y la respuesta a las consultas y aclaraciones se darán desde las 18:00 horas del día 8 de Julio de 2014, por el mismo medio.-
- 5.- **FECHA DE CIERRE RECEPCION DE OFERTAS:** El día 14 de Julio de 2014, a las 16:00 horas.-
- 6.- **FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRONICA :** Se abrirá a las 16:05 horas del día 14 de Julio de 2014.-
- 7.- **GARANTIAS :** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro (Código 192063) a favor del Municipio, por un valor de \$200.000-, con una vigencia hasta el día 12 DE OCTUBRE DE 2014.-
- 8.- El encargado del proceso es don **ALVARO MARIN OSORIO**, de la Secretaría Comunal de Planificación.-
- 9.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, por la Secretaría Comunal de Planificación en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, el día **25 DE JUNIO DE 2014**.-

Anótese, comuníquese y archívese.


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

PBA/MRMQ/IMYJ/mvas.


JOSEFA ERRAZURIZ GUILLISASTI
Alcaldesa

Distribución :

- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 1506 /

Memorando Nº 8295

Antecedente: Licitación "Estudio de patologías de la edificación Montecarmelo Casa de la Ciudadanía"

Materia: Remite bases Licitación.

PROVIDENCIA, 08 ABRIL DE 2014

DE : RODRIGO VARGAS QUIROZ
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN(S)

A : JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI
ALCALDESA



De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, adjunto remito a Ud. expediente de licitación por el servicio "Estudio de patologías de la edificación Montecarmelo Casa de la Ciudadanía", para su consideración y trámites correspondientes.

Saluda atentamente a Ud.

[Handwritten Signature]
RODRIGO VARGAS QUIROZ
Secretario Comunal de Planificación(S)

[Handwritten Signature]
RCC/AMO/amo
Distribución:

- Archivo correlativos.
- Archivo 2014: "Suministro, instalación y habilitación de iluminación en paraderos de locomoción colectiva eje Providencia-Salvador"



1
1682
24-6-2014



[Handwritten Signature]
V°B° Administración Municipal



[Handwritten Signature]
Farou de...
[Handwritten Signature]



LICITACIÓN PÚBLICA
“ESTUDIO PATOLOGÍAS DE LA EDIFICACIÓN MONTECARMELO CASA DE LA CIUDADANÍA”

CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

	DIA	HORA
Publicación en Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl)	25 de junio de 2014	
Visita a terreno ⁽¹⁾ :	27 de junio de 2014	11:00 hrs
Presentación de consultas y aclaraciones	Desde 24 de junio de 2014 Hasta 01 de julio de 2014	18:00 hrs
Respuesta a consultas y aclaraciones	08 de julio de 2014	18:00 hrs
Plazo para entrega de boleta de garantía (hasta)	14 de julio de 2014	15:30 hrs
Cierre recepción de ofertas en Portal Mercado Público	14 de julio de 2014	16:00 hrs
Acto de apertura electrónica	14 de julio de 2014	16:05 hrs.

(1) La visita a terreno será en dependencias del centro Montecarmelo, Casa de la Ciudadanía, ubicado en Bellavista 0594, Comuna de Providencia.

LICITACIÓN PÚBLICA

“ESTUDIO DE PATOLOGÍAS DE LA EDIFICACIÓN MONTECARMelo CASA DE LA CIUDADANIA”

BASES ADMINISTRATIVAS

1.- GENERALIDADES

ARTICULO Nº1:

Las presentes Bases Administrativas regirán para el llamado a licitación pública para la contratación de la Consultoría denominada “ESTUDIO DE PATOLOGÍAS DE LA EDIFICACIÓN MONTECARMelo CASA DE LA CIUDADANIA”, a través del Portal Mercado Público, en adelante www.mercadopublico.cl

Se entenderá por Trabajo de Consultoría al desarrollo de especialidades y obtención de aprobaciones de todos los organismos que se requieran, desarrollándose sobre la base de anteproyectos elaborados por el Departamento de Asesoría Urbana de la Municipalidad, realizando los ajustes generales que esta unidad pueda considerar y las mejoras propias que el consultor pueda aportar en la etapa de desarrollo.

Las condiciones especiales de la propuesta y las características y detalles de ejecución de la Consultoría, serán las indicadas en las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes que conforman la licitación.

ARTICULO Nº2:

La Licitación se regirá por las normas señaladas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Planos, Aclaraciones y las Respuestas a las Consultas; por los términos del contrato, la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y el Decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley de Compras Públicas, y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables.

ARTICULO Nº3:

Podrán presentarse a la licitación las personas naturales o jurídicas que cumplan con lo establecido en estas Bases Administrativas y Técnicas.-

ARTICULO Nº4:

Las bases de licitación y demás antecedentes de la propuesta serán publicados a través del Portal Mercado Público.

ARTICULO Nº5:

La Supervisión Técnica de la Consultoría estará a cargo del Departamento de Coordinación y Supervisión de Proyectos dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación.

ARTICULO Nº6:

Todas las consultas o dudas en relación a la propuesta deberán hacerse por escrito en el Portal Mercado Público en las fechas indicadas en el Itinerario publicado en el Portal. Las respuestas a las consultas y las aclaraciones se harán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda.

Será responsabilidad de los oferentes obtener estos antecedentes del Portal Mercado Público.

ARTICULO Nº7:

La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales u otro antecedente o elemento para la ejecución de la consultoría, salvo aquellos que se indiquen expresamente en las Bases Técnicas.

ARTICULO Nº 8

Se contempla una visita a terreno de índole voluntario, en el día, hora y lugar especificado en el respectivo cronograma de Licitación.

2. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

ARTICULO Nº9

Los oferentes ingresarán al Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), los documentos que se indican a continuación y la oferta económica, respetando el orden de los Formularios y documentación solicitada, hasta la fecha y hora indicado en el Itinerario de Licitación. Se podrá ingresar solo una oferta por oferente.

A. Antecedentes Administrativos

En forma física:

A.1. Garantía de Seriedad de la oferta

La BOLETA BANCARIA, VALE VISTA O PÓLIZA DE SEGURO deberá entregarse en forma física, en Oficina de Partes de Secretaría Municipal, ubicada en Pedro de Valdivia Nº963, hasta la fecha de Cierre de la Licitación, indicadas en el Itinerario de Licitación. Dicho documento deberá entregarse en un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la portada. Este documento será revisado por la Comisión de Apertura y será enviado a la Oficina de Partes Municipal para su resguardo.

El documento a presentar deberá considerar lo siguiente:

"Boleta Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro Cód. Pol 192063 denominada "Póliza de Seguro para Licitaciones Propuestas o Subastas Públicas o Privadas" para garantizar la seriedad de la oferta a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9, por un monto de \$10.000.000, con una vigencia de 90 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta, mantenerse vigente hasta el **12 de octubre de 2014**.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa:

"En garantía de la seriedad de la oferta de (nombre completo del oferente) por la consultoría denominada "Estudio de patologías de la edificación Montecarmelo Casa de la Ciudadanía".

En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá ser escrita en el reverso del documento. Si es boleta de garantía, ésta deberá ser a la vista e irrevocable.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta de acuerdo a lo indicado en el Artículo Nº14 siguiente.

En forma digital:

A.2. Individualización completa del oferente, en formulario entregado. (Anexo Nº1)

A.3. Si el oferente es persona jurídica, deberá acompañar el Formulario "Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes", debidamente firmada por el representante legal respectivo. (Anexo Nº2)

A.4. Copia de la **Patente Municipal** del rubro vigente respectivo del oferente (Consultor o Empresa Consultora, según corresponda).

A.5. Declaración Jurada, debidamente firmada por el oferente o Representante Legal de la Empresa (Anexo Nº3), la cual incluya:

- Declaración de no tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas. (En lo relativo a los vínculos de parentescos).
- Declaración de los Oferentes referida a Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley Nº19.886, de Compras Públicas.

B. Antecedentes Técnicos

B.1. Antecedentes Curriculares de la empresa:

- a) Currículum oferente. Nómina de trabajos ejecutados o en ejecución indicando la experiencia en servicios de similares características a lo solicitado y metros cuadrados, según lo requerido en Anexo N°4. No se considerarán ofertas que acrediten menos de 1.000 m² en estudios relacionados con patologías de la edificación.
- b) Certificados de experiencia, contratos, actas u otro documento emitido por los mandantes que permitan acreditar la experiencia declarada en el punto antecedente.
- c) Carta compromiso adjunta a la propuesta firmada por los especialistas de cada tema (Anexo N°5).
- d) Título y Currículum que acredite la experiencia profesional de cada uno de los profesionales indicados en las Bases Técnicas.

B.2. Programa de trabajo, señalando los plazos de ejecución tipo Carta Gantt.

Todos los documentos y certificados solicitados, deberán estar vigentes a la fecha de la apertura de la propuesta.

El oferente no estará obligado a presentar los citados documentos, cuando éstos se encuentren en Chile Proveedores, circunstancia que deberá acreditar mediante el correspondiente comprobante, a ser incluido en el Portal Mercado Público junto a los Antecedentes Administrativos, a fin de que la Municipalidad a través de la unidad responsable de la licitación, obtenga electrónicamente la información requerida. En caso que el oferente presente en forma incompleta uno o más de los antecedentes solicitados, y/o éstos no estuvieren agregados en Chile Proveedores, la Municipalidad podrá solicitarlos a través del modo "aclaración de ofertas" en los plazos indicados en el Artículo N° 12.

C. Propuesta Económica

Los oferentes deberán efectuar su Oferta Económica a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), hasta la fecha y hora indicadas en el Itinerario de licitación.

C.1. Carta Oferta en formulario entregado (Anexo N°6), debidamente firmado por el representante Legal. El valor ofertado neto debe ser coincidente con el monto publicado a través del Portal. En caso de haber diferencia, primará la publicada en el Portal.

Los consultores podrán presentar en formato computacional todos sus antecedentes, manteniendo la estructura contenida en formularios adjuntos, sin modificar ni agregar partidas a las indicadas en él.

El no cumplimiento de esta indicación hará incurrir a la empresa en falta y deberá ser declarado fuera de bases durante el período de evaluación de la propuesta.

Los valores económicos siempre se considerarán **netos** y se expresarán en pesos chilenos.

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal Mercado Público (situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas), los antecedentes se deberán entregar junto con la Garantía de Seriedad de la Oferta, en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal (Pedro de Valdivia N°963). Asimismo, si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito no se pudiese realizar la apertura de las ofertas oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Providencia deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto.

3. VALOR DEL CONTRATO

ARTICULO N°10

La contratación de la consultoría que se licita será a **SUMA ALZADA** y se pagará en la forma que se señala en las presentes Bases, con la aprobación de la Supervisión Técnica. El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley.

El monto de la propuesta será por la **SUMA ALZADA** señalada por el Consultor en el rubro total de su oferta, la cual será inamovible. Aunque exista algún error de cálculo en el presupuesto detallado, esto no alterará la **SUMA ALZADA** indicada en la Carta Oferta.

ARTICULO Nº11

En el valor de la oferta deberá incluirse y contemplarse, todo gasto que irrogue el cumplimiento total del contrato.

4.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

ARTÍCULOº 12

La apertura electrónica se efectuará a través del sistema de información establecido en el Portal Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el cronograma de Licitación.

Para este acto, se conformará una Comisión de Apertura conformada por el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe; el Director de Control y el Director de SECPLA o los funcionarios quienes éstos designen. De la apertura se levantará un Acta de Apertura Municipal, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados o sus representantes.

La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

El proceso de apertura se realizará en una etapa procediendo a la revisión de los antecedentes técnico-administrativos y económicos solicitados en el Artículo Nº9 de las presentes bases; en este acto se verificará la existencia de la totalidad de los mismos, dejándose constancia en la respectiva Acta.

No se abrirán ni considerarán las ofertas que no hubieren ingresado en Secretaria Municipal el documento de garantía de seriedad de la oferta, solicitado en el artículo Nº 9, letra A.1.

Se revisará, en primer lugar, el sobre que contiene el documento de garantía. Si este no cumpliera con los requisitos solicitados en el Artículo Nº9 A.1, se declarará fuera de bases y no se considerará la oferta correspondiente, en el Portal Mercado Público.

Luego, se abrirán los archivos digitales referentes a los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el "Acta de Apertura Municipal", dejando constancia, además de las ofertas rechazadas (si las hubiere), con la indicación de la causal indicada, y se consignará cualquier observación.

La inexistencia de cualquier antecedente de índole administrativo requerido en el Artículo Nº9, letra A, quedará registrado en el acta de apertura, siendo posteriormente la Comisión de Evaluación quien tendrá la facultad de decidir si, debido a la naturaleza de la omisión o falta de algún antecedente, se declarará fuera de bases al oferente o se le solicitará, a través del modo "aclaración de ofertas" la información faltante. En consecuencia, la inexistencia de cualquier antecedente técnico y/o económico (artículo Nº9 letra b y c), facultará a la Comisión de Apertura, declarar la oferta fuera de bases.

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

5.- EVALUACIÓN

ARTÍCULO Nº 13:

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar y analizar cada una de éstas. Tal Comisión estará constituida por un funcionario de la Dirección de Tránsito, uno de la Secretaría Comunal de Planificación y uno de Administración Municipal, designados por los respectivos Directores, quienes emitirán el informe Final de Evaluación.

Si durante el acto de apertura, existiere uno o más oferentes que presenten documentación incompleta, la Comisión Evaluadora podrá en caso que estime conveniente a los intereses municipales solicitar vía "aclaración de ofertas" la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hallan omitido presentar al momento de efectuar la oferta (artículo N° 40 del Decreto N° 250), siempre que éstos se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y siempre que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del sistema de información.

Para tales efectos, se utilizará el foro "Aclaración Ofertas" de la plataforma de licitaciones www.mercadopublico.cl, otorgándole a los oferentes un plazo para su presentación desde la notificación por parte de la comisión, el cual será breve y fatal. La no presentación en el plazo estipulado, facultará a la Comisión para declararlos fuera de bases.

ARTICULO N° 14

La Comisión utilizará para su evaluación, la pauta establecida en el anexo N° 7, donde se indican los parámetros utilizados, metodología y pauta de evaluación; en efecto, se realizará de acuerdo a los siguientes criterios técnicos y económicos:

• Oferta Económica	40%
• Experiencia	40%
• Plazo	15%
• Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta	5%

ARTICULO N° 15

La Comisión, en función de su evaluación emitirá una proposición de adjudicación. Esta proposición recaerá en el oferente, que haya obtenido la calificación de oferta más conveniente, una vez realizados los análisis de los parámetros administrativos, técnicos y económicos de cada oferente.

La proposición de adjudicación se remitirá a la Sra. Alcaldesa quien tomará conocimiento de las propuestas y aprobará o rechazará dicha proposición. Aprobada la proposición de adjudicación, alcaldía dictará el Decreto de Adjudicación respectivo.

6. ADJUDICACIÓN

ARTICULO N°16

El consultor se obliga a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo N°8 letra A.1.-

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación, se procederá a adjudicar a la oferta más económica.

La Municipalidad se reserva el derecho de declarar inadmisibles las propuestas cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses o no se presenten ofertas, o declararlas desiertas, cuando no hayan ofertas o éstas no cumplieran con los requisitos establecidos en las bases. Además, podrá rechazar las ofertas, si el Concejo Municipal no aprueba el Informe de Evaluación presentado, de acuerdo al artículo N°65 letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ARTICULO Nº17

La adjudicación de la propuesta se realizará mediante Decreto Alcaldicio, a la oferta que haya obtenido la mejor calificación general. El proponente favorecido será notificado por la unidad técnica correspondiente en la forma señalada en la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales. Resuelta y adjudicada la propuesta o rechazadas todas las ofertas, se devolverán a los proponentes sus garantías, sin intereses ni reajustes, a través de la Tesorería Municipal, a excepción del adjudicatario, quien deberá reemplazarla por la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, y de aquellos oferentes ubicados en el segundo y tercer lugar de acuerdo al orden de prelación establecido en el Informe de Evaluación. A estos últimos les será devuelta la garantía a contar del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la adjudicación se notificará a través del Sistema de Información establecido en el Portal Mercado Público.

Para el caso en que el contrato involucre montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo, para la adjudicación.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será de 60 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta. Cuando la adjudicación no se realice dentro de este plazo, la Municipalidad informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, a través de un Decreto Alcaldicio.

7. CONTRATO

ARTICULO Nº18

El Contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad en conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, aclaraciones y respuestas a las consultas si las hubiere y oferta del proponente.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación, para lo anterior la empresa debe acudir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido y firmar el respectivo contrato

El atraso en la suscripción del contrato, por causa imputable al consultor y/o en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento en el plazo estipulado en el párrafo precedente, por causa imputable al consultor, ocasionará que se haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo en este evento adjudicársela al oferente ubicado en el segundo o tercer lugar en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación.

Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el consultor deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

Las modificaciones de contrato se perfeccionarán en la misma forma y plazos establecidos en el presente artículo.

El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley.

ARTICULO Nº19

Todos los contratos que superen el valor equivalente a 1000 UTM, considerando el valor de la UTM al día de apertura, deberán protocolizarse en una Notaría Pública, siendo de cargo del consultor los gastos que se originen.

ARTÍCULO Nº20

Si el adjudicatario es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escrituras públicas de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social y su inscripción en el Registro de Comercio y publicado el mismo en el Diario Oficial dentro de plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto

refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran disponibles en su totalidad en Chile Proveedores.

Sin perjuicio de esto, la Dirección Jurídica podrá solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

8. GARANTÍAS

ARTICULO Nº21

El proponente favorecido deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista por un monto equivalente al 5% del valor del contrato, expresado en UF, a la vista e irrevocable, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure éste y hasta seis meses después de la recepción parcial de los trabajos, la que garantizará el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que asuma el consultor.

En caso de no contar con Boleta o Vale Vista, se podrá entregar una "Póliza de Garantía COD. POL Nº102077 de cumplimiento de contrato general de ejecución inmediata", para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados precedentemente, la cual deberá establecer en sus cláusulas especiales que no será aplicable su artículo Nº 9 para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza. Asimismo, el consultor deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad del siniestro, si éste ocurriera.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa: En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y todas las obligaciones solicitadas, de (nombre completo del oferente) por la Consultoría denominada "Estudio de patologías de la edificación Montecarmelo Casa de la Cultura", a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT 69.070.300 – 9.

En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá ser escrita en el reverso del documento.

Dentro de los seis meses posteriores a la Recepción Parcial del estudio, la Municipalidad podrá ejecutar las obras proyectadas, para lo cual se definirá un plazo de ejecución de éstas. Por lo anterior, el Consultor deberá reemplazar la garantía vigente, por una Boleta de Garantía, Vale Vista o Póliza de Garantía por un monto equivalente al 10% del valor de la Etapa II, expresada en UF, la que deberá mantenerse vigente por el plazo de ejecución de la obra más 90 días corridos. Esta garantía deberá entregarse a la Unidad Técnica responsable.

En caso que la Municipalidad esté dispuesta a ejecutar la obra y la garantía esté por vencer, se podrá solicitar al consultor la renovación de ésta, por un plazo de hasta un año.

La garantía antes señalada sólo será devuelta de conformidad a lo señalado en el Artículo Nº 36.

ARTICULO Nº22

La boleta bancaria o póliza de garantía a que se refiere el artículo Nº20 precedente, deberá acompañarse por el proponente favorecido en la Dirección Jurídica, en el plazo indicado en el Artículo Nº18 de estas Bases Administrativas al momento de la firma del contrato.

9. MODIFICACIONES

ARTICULO Nº23

La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar al Consultor que aumente, disminuya o modifique los servicios de consultoría contratado de acuerdo a las condiciones que se indican en los artículos siguientes.

ARTICULO Nº24

La suma de servicios extraordinarios y aumentos de servicio no podrán exceder el 20% del monto originalmente contratado, como tampoco la suma de las disminuciones de servicio podrá exceder un 20% del monto originalmente contratado.

Todos los aumentos de servicio que se encomienden se deberán garantizar con Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro en igual porcentaje que para el contrato original, la que deberá tener una vigencia igual o superior al último plazo contratado más el período de garantía de contrato. En el caso de aumentos de servicios de poco monto la Municipalidad podrá considerar suficiente la garantía original del contrato.

ARTICULO N°25

El consultor definirá previamente con la unidad municipal a cargo de la consultoría el valor de los trabajos que se aumenten, disminuyan o modifiquen y el plazo dentro del cual se ejecutarán.

El aumento de trabajo, su presupuesto y el plazo definido deberá ser aprobado mediante el VºBº correspondiente, o rechazado, por la Alcaldía. Esta aprobación o rechazo será comunicada al Consultor por el Supervisor Técnico Municipal a través del Libro de Proyecto; sólo después de ello se podrán iniciar los trabajos.

Los aumentos, disminuciones y/o servicios extraordinarios aprobados por la Alcaldesa serán ratificados por Decreto Alcaldicio y se sujetarán a lo señalado en los artículos 23 y siguientes.

El citado Decreto Alcaldicio de ratificación establecerá la garantía complementaria de la original que deberá presentar el consultor con motivo del aumento de la consultoría si correspondiera.

La modificación de contrato se entenderá vigente desde la fecha de anotación en el Libro de Proyecto.

Los plazos para suscribir la modificación de contrato y presentar la garantía complementaria, serán los mismos señalados en el Artículo N°18

Si los servicios extraordinarios o aumentos de la Consultoría se ejecutaran sin cumplir con las condiciones exigidas, ellos serán de cargo exclusivo del Consultor.

10. REAJUSTES

ARTICULO N°26

No habrá reajuste de ningún tipo.

11. PAGOS

ARTICULO N°27

La forma de pago será:

Único Estado de pago:

100 % del valor contratado por el estudio, una vez recepcionado y aprobado por la supervisión técnica en el Libro de Proyecto y realizada la Recepción Provisoria mediante Decreto Alcaldicio.

ARTICULO N°28

Queda expresamente prohibido que el adjudicatario de la propuesta sin la autorización expresa del Municipio, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos que se rige por la ley N° 19.983 de 2004.

El plazo para rechazar una factura será el máximo establecido en el artículo 3° N° 2 de la referida Ley N° 19.983 de 2004.

12. RETENCIONES

ARTICULO Nº29

El contrato no estará afecto a retención.

13. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

ARTICULO Nº30

Será responsabilidad exclusiva del Consultor la **correcta ejecución de la Consultoría contratada**, responsabilidad desde la notificación de la adjudicación del Desarrollo del Proyecto hasta la Recepción Provisoria de la Obra emitida por la Dirección a cargo de la ejecución de las obras, cuando corresponda. El consultor, en consecuencia, se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad.

Esta obligación no exime al consultor de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

ARTICULO Nº31

El consultor deberá designar un profesional del área de la materia de la licitación, responsable de la conducción del trabajo con quien deberá entenderse la Supervisión Técnica Municipal en relación al mismo.

La Municipalidad llevará un Libro de Proyecto donde se anotarán las deficiencias, atrasos u observaciones que le merezcan el desarrollo del trabajo al Departamento de Coordinación y Supervisión de Proyectos y constituirá el medio de comunicación con el consultor.

ARTICULO Nº32

El consultor podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el Artículo Nº76 del Decreto Nº250 del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerán en el consultor que se adjudicare la propuesta

14. PLAZOS

ARTICULO Nº33

El plazo de la consultoría será el propuesto por el Consultor.

Se contará como primer día la fecha de entrega de terreno, de lo cual se levantará acta, la que será suscrita por el consultor, el Supervisor Municipal y el Secretario Comunal de Planificación, sin perjuicio de la respectiva anotación en el Libro de Proyecto.

15. RECEPCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO

La recepción provisoria

ARTICULO Nº34

Preparación de expediente y desarrollo de proyecto.

Consiste en la elaboración de los planos y documentos, tales como especificaciones técnicas, memorias, otros, de acuerdo con lo indicado en las Bases Técnicas, necesarios para el Desarrollo del Proyecto .

- a) Terminado el estudio correspondiente a la consultoría, el consultor solicitará por escrito en el Libro de Proyecto, a la unidad municipal a cargo de la supervisión, la revisión del proyecto para proceder a la Recepción Provisoria de la consultoría dentro del plazo contractual. La fecha de recepción física del proyecto será consignada en el Libro de Proyecto.

Se levantará Acta de Recepción Provisoria, la que deberá ser firmada por el Consultor, el Supervisor Municipal y el Secretario Comunal de Planificación.

- b) Si el Departamento de Coordinación y Supervisión encontrara observaciones en la revisión del proyecto, y siempre que el trabajo se hubiere terminado y desarrollado de acuerdo a las condiciones de la propuesta, se otorgará un plazo adicional desde la fecha en que se anotan las observaciones en el Libro de Proyecto.

De no subsanarse la solución de las observaciones en el plazo indicado se cursará una multa de acuerdo a lo señalado en el artículo N°37 de las presentes Bases desde la fecha de término contractual de la etapa. El mandante podrá otorgar un nuevo plazo para subsanar las observaciones, el que sumado al anterior no podrá exceder el 50% del plazo contractual. Si este plazo no se cumple o no se subsanen las observaciones, la Supervisión Técnica deberá emitir un informe de incumplimiento de contrato, solicitando hacer efectivas las respectivas boletas de garantía.

- c) Si el consultor subsana las observaciones dentro de plazo, a conformidad del Supervisor Técnico, se efectuará la Recepción con la fecha correspondiente al término contractual de la etapa.

Una vez aprobada la Recepción Provisoria del Trabajo de Consultoría mediante Decreto Alcaldicio, éste se considerará propiedad de la Municipalidad de Providencia.

De la liquidación final del contrato.

ARTICULO N°35

1. Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía consignada en el artículo 21 de estas Bases, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del Contrato y la Recepción Definitiva.
2. La liquidación del Contrato se materializará conforme a la resolución adoptada por el Alcalde, sin perjuicio de que el Consultor pueda hacer valer por su parte los recursos que le concedan las leyes ante la justicia ordinaria.

De la recepción definitiva

ARTICULO N°36

Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva de la consultoría.

Para la Recepción Definitiva se levantará Acta suscrita por el Supervisor Técnico responsable y el Director de la Unidad Municipal correspondiente.

La Recepción Definitiva de la consultoría y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá, además, la devolución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Dicho Decreto será notificado al consultor y si éste no objetare la liquidación del contrato dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.

16. MULTAS

ARTICULO N°37

En caso que el Consultor se atrase en la entrega del trabajo de consultoría más allá del plazo señalado, es decir en la Recepción Provisoria, en corregir las observaciones, o en los plazos parciales establecidos en la Carta Gantt, incurrirá en una multa en favor de la Municipalidad equivalente al 0,5% del valor del contrato que corresponda con sus modificaciones si las hubiere, por cada día de retardo, la que se aplicará simplemente sin forma de juicio, cuya notificación se practicará mediante oficio dirigido por la Unidad Técnica a cargo al respectivo Consultor.

ARTICULO Nº38

La Municipalidad se reserva el derecho aplicará multas al Consultor en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley. El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales para su aplicación se dictará el correspondiente Decreto Alcaldicio y serán notificadas por la Supervisión Técnica en el Libro de Proyecto:

MOTIVO INFRACCIÓN	MULTA
Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables al contrato	1 UTM por cada evento
Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la Supervisión Técnica en el Libro de Proyecto	1 UTM por instrucción
Deficiencia en los trabajos ejecutados	1 UTM por cada evento
Incumplimiento en el plazo de entrega del estudio o en corregir las observaciones o en los plazos parciales indicados en la carta Gantt entregada	1 UTM por cada día de atraso
Atraso en la suscripción de las modificaciones del contrato	1 UTM por cada día de atraso
Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas	1 UTM por infracción y por día de atraso
En el caso de encontrarse deficiencias durante la ejecución derivadas del proyecto entregado	1 UTM por cada evento

ARTICULO Nº39

Las multas que se apliquen al contratista deberán ser canceladas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente durante el período de ejecución de la obra o a la firma del Acta de Recepción Definitiva aquellas cursadas durante el período de garantía.

ARTICULO Nº40

Las multas podrán ser recurridas por el contratista en un plazo de 5 días hábiles desde la fecha de su notificación, mediante documento escrito que deberá ingresar en Oficina de Partes, dirigida a la Alcaldesa.

ARTICULO Nº41

En el evento que el monto acumulado de las multas supere el 20%, del valor del contrato, la Municipalidad podrá poner término al contrato y hacer efectivas las garantías correspondientes.

ARTICULO Nº42

Serán causales de término anticipado del Contrato las siguientes:

- La resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- Quiebra o insolvencia del Consultor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Fuerza mayor o por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Incumplimiento de las bases, así como cualquiera de las obligaciones que el Consultor asuma en virtud del Contrato, siendo suficiente para ello el Informe de la Unidad Municipal responsable del contrato, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, hasta por el monto del perjuicio ocasionado con el incumplimiento.

En estos eventos el contrato terminará por vía administrativa sin necesidad de intervención judicial alguna, procediéndose a su liquidación y no teniendo por ello el Consultor acción, reclamación o derecho alguno en contra de la Municipalidad.



ARTICULO N°43

Toda injerencia administrativa indicada en las Bases Técnicas es válida en la medida que no se contrapongan con las indicadas en las Bases Administrativas.



RQC/AMO



NICOLÁS VALENZUELA LEVI
Secretario Comunal de Planificación

LICITACIÓN PÚBLICA

“ESTUDIO DE PATOLOGÍAS DE LA EDIFICACIÓN MONTECARMELO CASA DE LA CIUDADANIA”

BASES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

De acuerdo al programa municipal vigente, y con el propósito de seguir dotando a la comuna de infraestructura cultural y comunitaria, se requiere, en esta oportunidad, el estudio de patologías de la edificación “Montecarmelo, Casa de la Ciudadanía”, edificio ubicado en calle Bellavista n°0594.

El inmueble funcionará como un centro comunitario, cultural: contará con talleres para desarrollo de distintos oficios, salas de exposiciones, auditorios, salas de ensayo para teatro, otros talleres, oficinas, salas para encuentros comunitarios, juntas vecinales, cafetería, entre otros administrativos y servicios. El programa arquitectónico a implementar, si bien ya ha sido delineado por la unidad solicitante y plasmado en planimetría inicial de prediseño y respectivas especificaciones técnicas generales de arquitectura por parte de la sección de arquitectura del Departamento de Asesoría Urbana (se adjuntan), podrá tener modificaciones producto de este estudio.

Se exige a la consultoría tener una mirada permanente de proyecto futuro completo:

- 1) “Mejoramiento Edificio Existente”
- 2) “Sala Múltiple”
- 3) “Atrio y Plaza Exterior Oriente”

El oferente, por el sólo hecho de presentar su propuesta, declara haber leído, revisado, comprendido y aceptado lo estipulado y exigido en las presentes bases técnicas y la planimetría adjunta, por cuanto su oferta se debe ajustar a lo indicado en los antecedentes proporcionados. Cualquier eventual incongruencia o carencia de información que el oferente detecte en los documentos que comprenden la licitación, deberá ser consultada en el período estipulado para ello en el proceso de licitación pública.

2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

Objetivo general del estudio:

- El principal objetivo de este estudio es reducir la posibilidad de aparición de imprevistos durante la ejecución del proyecto de mejoramiento de este edificio, que se desarrollará con las conclusiones de este estudio, direccionando el proceso de desarrollo e incluso definiendo algunas acciones de conservación preventiva.

Como objetivos específicos:

- El objetivo de este estudio es definir la línea de tiempo de la edificación, estableciendo los principales hitos constructivos del inmueble desde su construcción hasta hoy
- Establecer sin lugar a dudas, el sistema constructivo del edificio, definiendo la materialidad de los elementos estructurales y de los elementos secundarios o de subdivisión espacial

- Precisar el estado de conservación de la edificación, específicamente de los elementos estructurales que la componen, identificando las causas de los eventuales daños pesquisados (se excluyen de este análisis cualquier elemento ornamental)
- Precisar la situación de conservación de todos los elementos constructivos móviles, puertas, ventanas, celosías de ventilación
- Pesquisar la existencia de alguna plaga que esté dañando los elementos de madera

3. DESARROLLO DE PROYECTO

Se requiere profesional especialista en patrimonio/conservación, arquitecto, que cuente con su equipo multidisciplinario, de tal manera que se establezca el diagnóstico y la estrategia para abordar adecuadamente el desarrollo del proyecto en los términos establecidos en estas bases técnicas y en los planos de prediseño adjuntas. El responsable del proyecto de patologías de la edificación, será el arquitecto titular de la especialidad.

El análisis debe orientarse considerando el prediseño de arquitectura que ya está formulado, por lo tanto se tendrá especial cuidado en evaluar los elementos que la propuesta interviene.

Se consulta la elaboración del estudio, referido específicamente a:

- La Capilla completa, dado que se intervendrán revestimientos, pavimentos y se debe evaluar la posibilidad de instalar paños completos de paneles fotovoltaicos en el agua norte de la cubierta, para concretar proyecto de cogeneración, incorporando estructuras metálicas de soporte
- La cubierta, agua norte, del cuerpo oriente-poniente junto al acceso vehicular oriente. Evaluar la posibilidad de instalar paños completos de paneles fotovoltaicos en el agua norte de la cubierta, para concretar proyecto de cogeneración, incorporando estructuras metálicas de soporte
- El volumen referido a salón de uso múltiple y cafetería adyacente, principalmente los muros interiores y muro oriente, considerando las múltiples modificaciones y usos que este sector ha tenido a lo largo del tiempo y las nuevas a implementar
- El volumen poniente en acceso, referido puntualmente al traslado del recinto pequeño de servidores y retiro de antepecho en futuro quiosco de artesanías

Se debe considerar que el análisis se inicia con un levantamiento previo de arquitectura, debiendo rectificar el levantamiento existente 2005 adjunto. A partir de estos antecedentes el consultor deberá proveer al finalizar el estudio, los siguientes productos como mínimo:

- Plantas de cada nivel y por lo menos dos cortes en cada sentido, donde se definan, sistemas constructivos y se identifiquen los elementos estructurales del edificio
- Estudio de modificaciones en plantas y cortes. Al menos una planta de cada piso y un corte por etapa constructiva descubierta
- Levantamiento de daños, ordenado en fichas y clasificado según partida. Las partidas fundamentales en este levantamiento son las estructurales
- Identificación en planta de situación de elementos móviles originales (puertas, ventanas y celosías)

- Levantamiento crítico de ejes a intervenir
- Memoria del estudio, donde se especifiquen las conclusiones que arroje el estudio en relación a los daños pesquisados y la posibles causas que los han generando, definiendo si estas causas son directas indirectas, están actuando o han dejado de actuar (en este ítem se aceptará grafica de apoyo propuesta por el consultor para dar a entender los resultados de su investigación).

Será contraparte municipal, el arquitecto autor del proyecto y/o el inspector técnico de diseño (arquitecto del equipo de arquitectura del departamento de asesoría urbana), ITD. La gestión del contrato estará a cargo del departamento de supervisión técnica de proyectos.


MARIA JOSE CASTILLO COUVE
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA URBANA


GBL

ANEXO N°1

LICITACIÓN PÚBLICA

“ESTUDIO DE PATOLOGÍAS DE LA EDIFICACIÓN MONTECARMELO CASA DE LA CIUDADANIA”

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

- 1.- NOMBRE EMPRESA O RAZÓN SOCIAL : _____
- 2.- REPRESENTANTE LEGAL
(Si es persona Jurídica) : _____
- 3.- RUT EMPRESA : _____
- 4.- RUT REPRESENTANTE LEGAL
(Si es persona Jurídica) : _____
- 5.- DIRECCIÓN : _____
- 6.- TELEFONO : _____
- 7- CORREO ELÉCTRONICO : _____

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, _____ de _____ de 2014.-



ANEXO N°2

LICITACIÓN PÚBLICA
"ESTUDIO DE PATOLOGÍAS DE LA EDIFICACIÓN MONTECARMELO CASA DE LA CIUDADANIA"

RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

ESCRITURA PÚBLICA
DE CONSTITUCIÓN : _____

RAZÓN SOCIAL : _____

OBJETO : _____

CAPITAL : _____

SOCIOS (*) : _____

ADMINISTRACIÓN Y USO
RAZÓN SOCIAL : _____

NOMBRE DIRECTORES (**): _____

REPRESENTANTE LEGAL : _____

DURACIÓN : _____

NOTA:

(*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

(**) EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE FUERE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, _____ de _____ de 2014.-



ANEXO N° 3

LICITACIÓN PÚBLICA
"ESTUDIO DE PATOLOGÍAS DE LA EDIFICACIÓN MONTECARMELO
CASA DE LA CIUDADANIA"

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE EMPRESA : _____

R.U.T : _____

TELEFONO : _____

E-MAIL : _____

DECLARA:

- No haber sido condenado por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.
- No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas. Lo anterior en el sentido de no tener la calidad de funcionario Directivo de la Municipalidad de Providencia; ni relación alguna con las personas unidas por vínculos de parentesco, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios Directivos de la Municipalidad de Providencia; ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstos formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellas o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, _____ de _____ de 2014.-



ANEXO N°4

LICITACIÓN PÚBLICA

“ESTUDIO DE PATOLOGÍAS DE LA EDIFICACIÓN MONTECARMELO CASA DE LA CIUDADANIA”

NOMINA
DE OBRAS EJECUTADAS O EN EJECUCION

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

N°	NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN			
	Persona de Contacto		Cargo	
	Correo Electrónico		Teléfono	
	Vigencia del Servicio	Desde		Hasta
	Descripción General			
	MONTO TOTAL CONTRATO	\$	SUPERFICIE ESTUDIADA	m ²

N°	NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN			
	Persona de Contacto		Cargo	
	Correo Electrónico		Teléfono	
	Vigencia del Servicio	Desde		Hasta
	Descripción General			
	MONTO TOTAL CONTRATO	\$	SUPERFICIE ESTUDIADA	m ²

- Replicar este cuadro las veces que sean necesarias para acreditar los años de experiencia y especialidad en el rubro objeto de licitación.
- Toda trabajo acá declarado debe ser acompañada por certificados o contratos que respalden dicha información.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, _____ de _____ de 2014.-



ANEXO N°5

LICITACIÓN PÚBLICA
“ESTUDIO DE PATOLOGÍAS DE LA EDIFICACIÓN MONTECARMELO CASA DE LA CIUDADANIA”

CARTA COMPROMISO DE PROYECTOS DE ESPECIALIDADES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

ESPECIALIDAD	NOMBRE	FIRMA

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, _____ de _____ de 2014.-



ANEXO N°6

LICITACIÓN PÚBLICA
“ESTUDIO DE PATOLOGÍAS DE LA EDIFICACIÓN MONTECARMELO
CASA DE LA CIUDADANIA”

CARTA OFERTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

Nuestra oferta económica para la prestación de la Consultoría indicada es la siguiente:

TOTAL NETO : \$ _____

Afecto a Impuesto : _____ %

MONTO TOTAL OFERTA (impuestos incluidos): \$ _____

En un plazo de:

PLAZO: _____ días corridos

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, planos, aclaraciones y respuestas a consultas, y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, _____ de _____ de 2014.-

LICITACIÓN PÚBLICA
“ESTUDIO DE PATOLOGÍAS DE LA EDIFICACIÓN MONTECARMELO CASA DE LA CIUDADANIA”

METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN

La Pauta de Evaluación indicada en las Bases Administrativas, Art. N°12, se aplicará de acuerdo a la siguiente metodología.

1.- OFERTA ECONOMICA (40 %)

La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la relación de menor costo. De acuerdo a lo anterior, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OMV} \times 100}{\text{OE}}$$

OMV = Oferta Menor Valor
 OE = Oferta de la empresa

Total Puntaje 1 = puntaje x 0,40

2.- EXPERIENCIA (40%)

Se considera en este factor, la experiencia del oferente de acuerdo a los antecedentes solicitados en el Artículo N°9, letra B.1:

Estudio de patologías de la edificación que sumen menos de 1.000 m ²	Fuera bases
Estudio de patologías de la edificación que sumen entre 1.000 a 5.000 m ²	10 puntos
Estudio de patologías de la edificación que sumen entre 5.001 y 10.000 m ²	50 puntos
Estudio de patologías de la edificación que sumen 10.001 m ² o más	100 puntos

Total Puntaje 2 = puntaje tabla x 0,40

3.- PLAZO EJECUCIÓN (15%)

La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la relación de menor plazo. De acuerdo a lo anterior, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OMP} \times 100}{\text{OE}}$$

OMP = Oferta Menor Plazo
 OE = Oferta de la empresa

Total Puntaje 3 = puntaje tabla x 0,15

4. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES (5%)

Para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 pts.) a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado, conforme a lo establecido en el Artículo N°13 inciso tercero de las presentes Bases.

Descripción	Puntaje (puntos)
Entrega dentro del plazo original el 100% de los Documentos Administrativos.	100
Entrega o rectifica de 1 a 2 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	80
Entrega o rectifica de 3 a 4 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	50
Entrega o rectifica 5 ó más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	0

Total Puntaje 4 = puntaje de la tabla x 0,05

5.- EVALUACIÓN FINAL

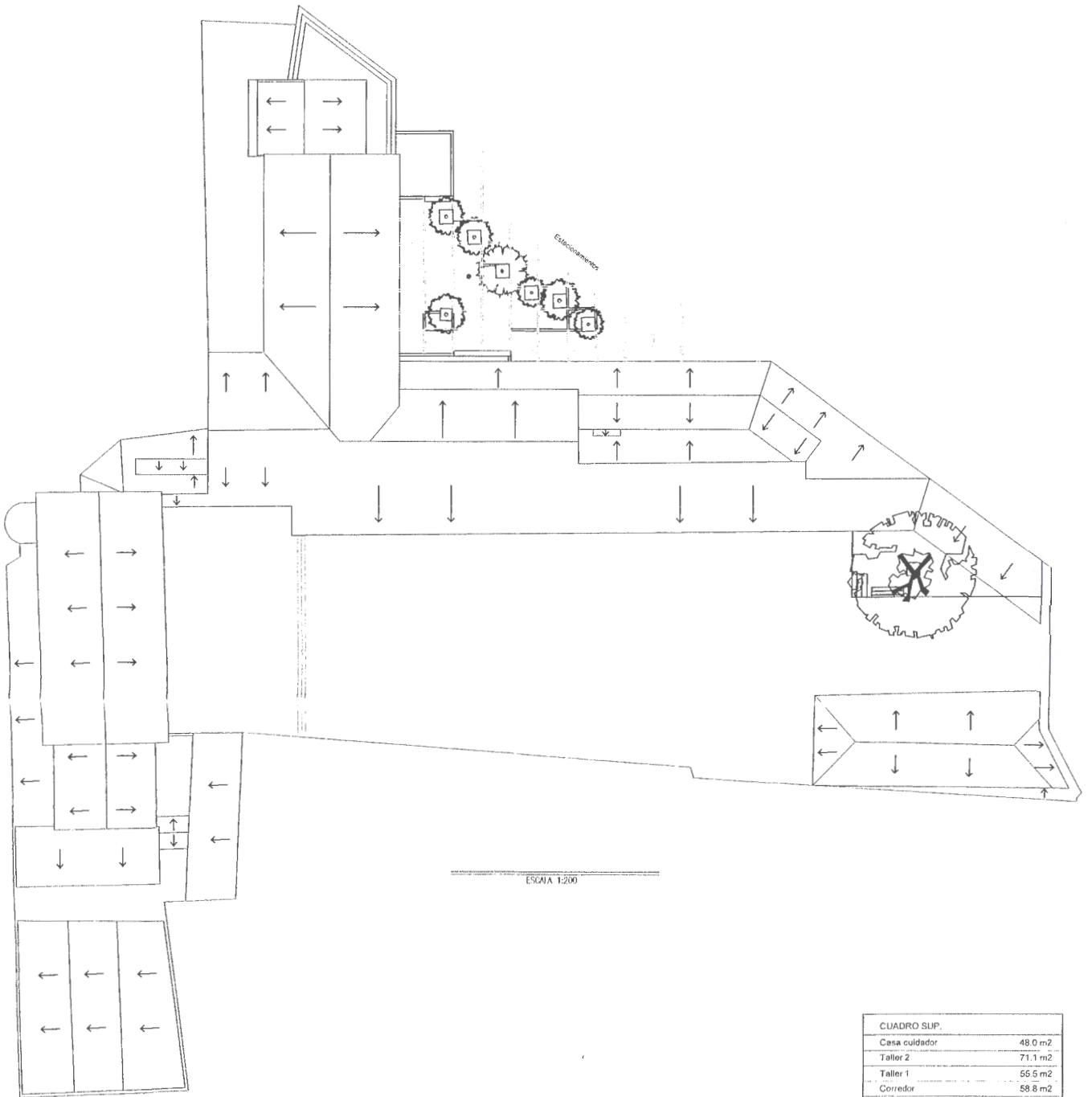
PUNTAJE FINAL = TP1 + TP2 + TP3 + TP4

TP1: Total Puntaje 1
TP3: Total Puntaje 3

TP2: Total Puntaje 2
TP4: Total Puntaje 4

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, _____ de _____ de 2014.-



CUADRO SUP.	
Casa cuidador	48.0 m ²
Taller 2	71.1 m ²
Taller 1	55.5 m ²
Corredor	58.8 m ²
Sala Silvia Piñero	166.8 m ²
Corredor talleres 1/2 sup.	26.9 m ²
Sala Bob Browicz	39.6 m ²
Baños salas	17.4 m ²
Baños casino	36.7 m ²
Corredor salas 1/2 sup.	65.4 m ²
Casino	151.3 m ²
Cocina	39.1 m ²
Repostero	17.9 m ²
Pasillo	26.6 m ²
Acceso piso 2	37.3 m ²
Capilla	248.0 m ²
Bodegas	45.7 m ²
Camarines	59.0 m ²
Bodega utileria	142.8 m ²
Oficinas	92.4 m ²
Total construido	1446.3 m ²
Sup. terreno	3332.8 m ²